SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 000356 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y MAGDA LILIANA RIVERA SERRATO

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DIRIGIDO A LA ATENCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE HACEN PARTE DEL PERSONAL DE REFUERZO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ORDEN PÚBLICO QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO NO. 002 DEL 19 DE MAYO DEL 2026 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027".
CONTRATISTA:	MAGDA LILIANA RIVERA SERRATO C.C. NO. 55.066.891 EXPEDIDA EN GARZÓN - HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES Y FRACCIÓN Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	16 DE JULIO DE 2026.

En Garzón, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026, se reunieron **ELKIN LLOREDA GOMEZ,** SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA en calidad de Supervisor del contrato y, MAGDA LILIANA RIVERA SERRATO identificada con cédula de ciudadanía No. 55.066.891 de Garzón, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios, como consta en la plataforma del SECOP II.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución

futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. El supervisor verificó que se cumplen con los requisitos de ejecución del contrato (Registro Presupuestal, Pago Estampillas, Afiliación ARL, Pólizas cuando apliquen, demás que se establezcan en el contrato, etc.)
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Garzón, por las partes intervinientes hoy dieciséis (16) de julio de 2026.

ELKIN LLOREDA GOMEZ
Supervisor.

MAGDA LILIANA RIVERA SERRATO
Contratista.

Proyectó:
ELIANA SOFÍA CHAUX TRUJILLO
Contratista Profesional SGG.